RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 075-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 27 de enero de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "**REALIZACIÓN DE TRABAJO ADMINISTRATIVO E INSPECCIONES DE LA SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN DE TRÁNSITO VIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CIUDADANO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO**"; Informe Nº 012-2021-VLS/SGTSV-GSC-MDCC; Proveído Nº 087-2021-GSC-MDCC; Informe Nº 053-2021-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe Nº 012-2021-VLS/SGTSV-GSC-MDCC, el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial remite el Plan de Trabajo denominado **"REALIZACIÓN DE TRABAJO ADMINISTRATIVO E INSPECCIONES DE LA SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN DE TRÁNSITO VIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CIUDADANO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**, el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO:** Proponer y ejecutar acciones para brindar la colocación y mantenimiento de la señalización de prevención; asimismo, recabar información del estado de los semáforos del distrito de Cerro Colorado, para su puesta en operación; 19. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** para la adquisición de bienes y/o servicios, presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe Nº 053-2021-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, cuyo gasto será cargado en la actividad "Control y Seguridad del Transporte y Tránsito Terrestre";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **"REALIZACIÓN DE TRABAJO ADMINISTRATIVO E INSPECCIONES DE LA SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN DE TRÁNSITO VIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CIUDADANO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles),** cuyo gasto será cargado en la actividad "Control y Seguridad del Transporte y Tránsito Terrestre".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe